



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | REGIÓN |
|----------------|----------------------------------|--------|
| 1205-11906-02 | DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN | XALAPA |

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4; 20 FRACC. X; DEL 21 AL 23 Y 336

OBJETIVO

Programar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el análisis y evaluación de los estados financieros y presupuestales de la Universidad y la formulación de informes **trimestrales** sobre su situación financiera
(Artículo 22 del Estatuto General)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Contralor General los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 23 fracción I del Estatuto General)*
2. **Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, conjuntamente con el Director de Auditoría** *(Artículo 20 fracción X del Estatuto General)*
3. **Coadyuvar con el Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, en la modalidad de consulta, asesoría o acompañamiento en la investigación de faltas administrativas.** *(Artículo 23 fracción IX bis. del Estatuto General)*
4. Analizar y evaluar la información financiera, así como el ejercicio del presupuesto, verificando que los egresos correspondan a las actividades universitarias encaminadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan y los programas institucionales y que se realicen con criterios de eficacia, eficiencia y transparencia. *(Artículo 23 fracción II del Estatuto General)*
5. **Verificar:**
 - a) la aplicación de indicadores de desempeño que permitan medir los niveles de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos institucionales. *(Artículo 23 fracción III del Estatuto General)*
 - b) la existencia física y jurídica del patrimonio universitario, su uso para los fines de la institución, su incorporación y desincorporación y el cumplimiento por parte de las entidades académicas y dependencias universitarias de las medidas de protección y conservación, establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas. *(Artículo 23 fracción IV del Estatuto General)*

6. Realizar el seguimiento al control financiero del Programa Anual de Ejecución de Obra. *(Artículo 23 fracción V del Estatuto General)*
7. Revisar, previamente a su celebración, los proyectos de invitación o de convocatoria y bases de licitación e intervenir en la celebración de las juntas de aclaraciones, **y en la en la** apertura de proposiciones técnicas y económicas asegurándose de que la administración universitaria realice los procesos de adjudicación con apego a la normatividad aplicable. **Asimismo, implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas conjuntamente con la Dirección de Auditoría.** *(Artículo 23 fracción VI del Estatuto General)*
8. Registrar la información relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones **por adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.** Esta información debe ser publicada a través de un portal de internet. *(Artículo 23 fracción VI bis. del Estatuto General)*
9. **Intervenir en los procesos de:**
 - a) entrega-recepción de autoridades y funcionarios de las entidades académicas y dependencias. *(Artículo 23 fracción VII del Estatuto General)*
 - b) **destrucción de documentación oficial obsoleta, cerciorándose de que haya perdido su utilidad, administrativa, legal y fiscal.** *(Artículo 23 fracción XII del Estatuto General)*
10. Elaborar las políticas que guíen la realización de sus actividades, así como las directrices para el seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de sus informes. *(Artículo 23 fracción VIII del Estatuto General)*
11. Mantener comunicación con las demás áreas que integran la Contraloría General para el desarrollo de programas conjuntos. *(Artículo 23 fracción IX del Estatuto General)*
12. **Cumplir, dentro del ámbito de su competencia con la normatividad correspondiente a la rendición de cuentas, transparencia y protección de datos personales.** *(Artículo 23 fracción X del Estatuto General)*
13. **Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos de trámite y de concentración.** *(Artículo 23 fracción XI del Estatuto General)*
14. **Las demás atribuciones y obligaciones que le señale el marco jurídico aplicable.** *(Artículos 4 fracción I, 23 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|------------------------------|
|  Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos |  Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General | 23/MARZO/2018 | 13/JUNIO/2018 |
| <p>PROPONE</p> | <p>AUTORIZA</p> | <p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p> | <p>ENTRA EN VIGOR</p> |